

- Inicio
- documentos
- Guía para la evaluación de las asignaturas extinguidas

Guía para la evaluación de las asignaturas extinguidas

Oficina Web UGR

La implantación del nuevo Título de Grado de Historia del Arte (BOE de 30 de Mayo de 2011) supone la extinción gradual y progresiva de las enseñanzas del Título de Licenciado en Historia del Arte (BOE de 13 de Diciembre de 2000).

El cronograma de extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte establece la posibilidad de que los alumnos matriculados en dicha titulación puedan superar los créditos correspondientes a las asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración que dan acceso a la correspondiente titulación.

▪ CRITERIOS GENERALES

Para la evaluación de las asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración que dan acceso a la Titulación de Licenciado en Historia del Arte se habilitarán las correspondientes convocatorias ordinarias y extraordinarias en función de los siguientes principios generales:

1. Los estudiantes dispondrán de TRES cursos académicos, con sus correspondientes convocatorias, para superar las asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración que dan acceso a la correspondiente Titulación de Licenciado en Historia del Arte.
2. Los cursos académicos comenzarán a contar a partir del siguiente curso en el que la asignatura deja de impartirse de forma presencial (p. e., para una asignatura cuyo último curso de impartición fuera el curso 2011-12, ésta se podrá llevar solo a examen durante el curso 2012-13, 2013-14 y durante el curso 2014-15).
3. Cada curso académico de los tres habilitados para su evaluación contará, respectivamente, con dos convocatorias, de las que una tendrá carácter ordinario y la otra tendrá carácter extraordinario. Todo ello de acuerdo al siguiente calendario:

3.1 Para las asignaturas troncales y obligatorias anuales habrá una convocatoria ordinaria en Junio y una convocatoria extraordinaria en Septiembre.

3.2 Para las asignaturas optativas que en su último año de impartición lo hicieran durante el primer cuatrimestre habrá una convocatoria ordinaria en Febrero y una convocatoria extraordinaria en Septiembre.

3.3 Para las asignaturas optativas que en su último año de impartición lo hicieran durante el segundo cuatrimestre habrá una convocatoria ordinaria en Junio y una convocatoria extraordinaria en Septiembre.

3.4 En el caso de las asignaturas de libre configuración se establecerán también dos convocatorias, una de carácter ordinario (que podrá ser en Febrero o Junio dependiendo del cuatrimestre de impartición) y una de carácter extraordinario en Septiembre. En el caso de ser asignaturas anuales, se establecerá una convocatoria ordinaria en Junio y una extraordinaria en Septiembre.

▪ INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Los alumnos deberán matricular en los plazos establecidos las asignaturas troncales, obligatorias, optativas o de libre configuración de las que se quieran examinar en el curso académico correspondiente.

Al comienzo de cada curso académico se hará pública la siguiente información:

1. Relación de asignaturas que serán objeto de evaluación durante el curso académico correspondiente como parte del proceso de extinción del Título de Licenciado en Historia del Arte. Esta relación incorporará el calendario de exámenes en sus convocatorias correspondientes a partir de la información aportada por la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras (Ver).
2. Relación de los profesores designados por el Departamento de Historia del Arte como responsables de emitir y firmar el acta oficial de cada una de las asignaturas que serán objeto de evaluación. Esta relación incorporará sus principales datos de contacto (Ver).
3. Programa y una breve guía docente de las asignaturas que serán objeto de evaluación. Ésta última permitirá tener acceso a información relacionada con:

1. Programa de la asignatura
2. Estructura del examen
3. Relación de profesores implicados en el proceso de corrección y calificación
4. Criterios para la corrección y calificación

▪ PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los profesores responsables de la evaluación y corrección de los exámenes de cada una de las asignaturas que serán objeto de evaluación atenderán, en su horario de tutorías, a los alumnos que así lo soliciten para todo lo relacionado con dicho proceso.

En el caso de asignaturas con dos grupos (mañana y tarde) o con más de un profesor por grupo, y como norma general, se procurará establecer tanto contenidos como criterios comunes de evaluación, ajustándose en la medida de lo posible a lo establecido en el programa oficial de la asignatura. Cuando estas medidas no sean posibles, el profesor de cada grupo podrá establecer los contenidos y criterios de evaluación que estime más oportunos aunque ajustados a lo establecido en el programa oficial de la asignatura.

En cualquier caso, toda la información relativa al programa de contenidos, bibliografía y criterios de evaluación de todas las asignaturas que forman parte de este proceso de evaluación de asignaturas en extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte estará a disposición de los alumnos interesados a través del Coordinador Académico de la Titulación. No obstante, se recomienda, como principio general, contactar directamente con los profesores responsables de la evaluación y corrección de los exámenes.

Como queda recogido en la Normativa de Exámenes de la Universidad de Granada, de forma previa a la generación del acta oficial de resultados, se publicará una relación provisional de calificaciones y se establecerá un plazo para la revisión de los exámenes por parte de los alumnos que estén interesados. La revisión estará a cargo de los profesores que en cada caso hayan sido los responsables de la evaluación y corrección de los exámenes.

Tras la revisión, se enviarán todas las calificaciones al profesor que se hará cargo de emitir y firmar el acta oficial de cada una de las asignaturas que serán objeto de evaluación y serán remitidas a la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras para su validación.

▪ DISPOSICIÓN FINAL

La presente Guía normativa para la evaluación de las asignaturas en proceso de extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte de la Universidad de Granada entrará en vigor en el curso académico 2012-13.

La presente Guía normativa para la evaluación de las asignaturas en proceso de extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte de la Universidad de Granada estará en vigor hasta los tres cursos académicos siguientes a la completa extinción de la titulación a la que hace referencia.

La presente Guía normativa para la evaluación de las asignaturas en proceso de extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte de la Universidad de Granada se hará pública a través del Tablón de la Secretaría del Departamento de Historia del Arte y en la página web del Departamento de Historia del Arte (<http://histarte.ugr.es>).

La presente Guía normativa para la evaluación de las asignaturas en proceso de extinción de la Titulación de Licenciado en Historia del Arte de la Universidad de Granada ha sido aprobada por la Coordinación Académica, la Comisión de Docencia y la Junta de Dirección del Departamento de Historia del Arte en sesión celebrada el Jueves, 19 de Septiembre de 2013.

|| Accesibilidad | Política de privacidad

CEI BIOTIC | © 2018 | Universidad de Granada

Oficina Web UGR